Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 210 - Jueves, 2 de noviembre de 2017

página 218

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 24 de febrero de 2011.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA), mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 24 de febrero de 2011, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: Fundación Centro de Innovación y Tecnología Textil de Andalucía (CITTA). Expediente: SGUIT/DGITC/SAT/EMV/AC0008CT/PI10_45072_CITTA/ER-036/2016. Acto notificado: Notificación Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

